



Resolución Directoral

N° 00064-2022-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 18 de febrero de 2022

VISTO:

El Informe N° 75-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 11 de febrero de 2022, remitido por la Dirección Académica, en un total de tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la institución para la formación profesional y capacitación. Tiene a su cargo los Programas y Departamentos Académicos, según lo dispuesto por el Art. N° 12 del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 00011-2022-ENSFJMA/DG-SG de fecha 12 de enero de 2021, se encarga a partir del 11 de enero hasta el 28 de febrero de 2022, al Lic. Isaac Dionisio Huamán Manrique la Coordinación de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Expediente MPT2022-EXT-0001961, el Licenciado Isaac Dionisio Huamán Manrique, solicita se le retire de la encargatura asumida dentro de la Dirección Académica por razones personales.

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0001961

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **BA1EEE**



Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades propias de la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas en el presente año, es necesario encargar la coordinación de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional;



Que, con documento del Visto, la Dirección Académica, designa al docente Raúl Huaynate Flores como Coordinador de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional; de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, desde el 11 de febrero hasta el 18 de marzo del 2022;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado, de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, con Memorandum N° 221-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 14 de febrero de 2022, el Director General de acuerdo a lo propuesto por la Dirección Académica, autoriza se expida la Resolución Directoral con eficacia anticipada encargando al docente Raúl Huaynate Flores, la Coordinación de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, desde el 11 de febrero hasta el 18 de marzo de 2022;



Estando a lo informado y visado por el Director Académico;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 11 de febrero de 2022, la encargatura del Lic. Issac Dionisio Huamán Manrique en el cargo de Coordinador de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo 2.- ENCARGAR CON EFICACIA ANTICIPADA, a partir del 11 de febrero hasta el 18 de marzo de 2022, a don Raúl Huaynate Flores la Coordinación de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 3.- ESTABLECER, que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente del cargo, abandono del cargo, y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0001961



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **BA1EEE**



Artículo 4.- DISPONER, que, al término de la encargatura, el Prof. Raúl Huaynate Flores, deberá presentar el informe final de su gestión.

Artículo 5.- DISPONER, que la Secretaria General publique en el portal institucional, y se notifique al interesado y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS
Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General



EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0001961

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **BA1EEE**